

N° Int.: 1911700



CONCEDE CARTA DE
 NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N° 3552

SANTIAGO, 03 SEP 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Estos antecedentes;
 lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

- Doña Lupicinia SALVAT MATOS, RÚN: 14.669.478-0, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en MAIPU.
- Doña Mariana SEMINARIO DALMAU, RÚN: 14.583.870-3, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en LO BARNECHEA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FRANCISCO PEREZ YOMA
 Ministro del Interior

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento
 Saludo atto. a Ud.

Isabelle

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. TR. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

CDH/LIR
 [2524] 01/09/2009